

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO	
RAD: 12-134315- -2	FECHA: 2013-07-08 19:42:39
DEP: 2020 DIRECCION DE NUEVAS CREACIONES	EVE: 379 FASE NACIONAL INCLUIDO CAPITULO II
TRA: 11 PCT-PATENTE DE INVENCION CAPITULOS I Y II	FOLIOS: 5
ACT: 519 PRESENTACION	

DIRECCIÓN DE NUEVAS CREACIONES

2020
Bogotá, D.C.,

Abogado(a)/Señor(a)
JUAN PABLO CADENA SARMIENTO

Asunto: Radicación: 12-134315- -2
 Trámite: 11
 Evento: 379
 Actuación: 519
 Oficio: 11734
 Folios: 5

Patente de Invención	X			Patente de Modelo de Utilidad	
Vía Nacional					
Vía PCT (Fase Nacional)	X	Capítulo I		Capítulo II	X
No. Solicitud Internacional	PCT/US2010/025605				
Fecha de Presentación Internacional	26/02/2010				

Como resultado del examen de fondo realizado, con fundamento en el Artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se comunica:

1. Documentos estudiados

Descripción:	Rad. N° 12-134315-00000-0000	09/Agosto/2012
Reivindicaciones:	Rad. N° 12-134315-00000-0000	09/Agosto/2012
Dibujos:	Rad. N° 12-134315-00000-0000	09/Agosto/2012

2. Modificaciones no aceptadas (Art 34 D 486 y Art 19, 22 y 34 PCT)

El nuevo capítulo reivindicatorio, páginas 34 a 37 del radicado N° 12-134315-00000-0000, el cual es una modificación del originalmente presentado en fase internacional, no es aceptado porque introducen materia que se extiende más allá del contenido de la solicitud tal como fue presentada. Las modificaciones se refieren a las reivindicaciones 1, 5 y 9.

La nueva reivindicación 1 indica que las funciones adicionales “depósito está directamente acoplado de forma fluida al primer miembro de absorción capilar y aislado del segundo miembro de absorción capilar por el primer miembro de absorción capilar”, esta modificación se basa en la figura 14. Sin embargo esta figura, ,y lo observado en

las páginas 23 a 25 del radicado N° 12-134315-00000-0000, describe una combinación de características específicas (limitador de flujo, aplicador, etc.) que forman un todo y que no están incluidas en la reivindicación 1 modificada, introduciendo de este modo una generalización intermedia indebida. Además, el término *"aislado"* implica que no puede haber ningún tipo de comunicación entre el depósito y el segundo miembro capilar. Tal configuración no tiene soporte en la solicitud presentada originalmente.

La característica de *"la segunda velocidad de flujo del segundo miembro de absorción capilar es más alta que la primera velocidad de flujo del primer miembro de absorción capilar"* se basa en la reivindicación original 3, sin embargo, esta afirmación es dependiente de la reivindicación original 2 en la que las características *"el segundo miembro de acción capilar está acoplado fluidamente a un aplicador para administrar la sustancia fluida del segundo miembro de acción a un usuario"* no se han incluido en la reivindicación 1 modificada.

La reivindicación modificada 1 es por lo tanto más amplia que lo justificado por la solicitud original.

La reivindicación nueva 5 revela funciones adicionales *"donde la cabeza incluye un limpiador de tejido que comprende salientes de limpieza de tejido prominentes; donde se forman una o más aperturas en el limpiador de tejido a través del cual una o más extensiones de orificio de salida capilar respectivas se extienden desde el orificio de salida, dichas una o más extensiones de orificio de salida capilar respectivas se encuentran en comunicación fluida con el orificio de salida"*, dichas funciones fueron introducidas se basadas en el párrafo [072] (Ver páginas 19 y 20 del radicado N° 12-134315-00000-0000). Sin embargo, este párrafo describe una combinación de características que forman un todo y que no están incluidas en la reivindicación modificada 5 (por ejemplo, dicho párrafo se refiere específicamente a un cepillo de dientes y no a cualquier tipo de implemento para el cuidado oral; las extensiones capilares de salida se extienden hacia el exterior desde la salida y la cabeza de cepillo de dientes en una dirección generalmente transversal a la cabeza y el eje longitudinal del cepillo de dientes). Esto introduce una generalización intermedia indebida.

La reivindicación modificada 5 es por lo tanto más amplia que la justificada por la solicitud original.

La nueva reivindicación 9 indica funciones adicionales tales como *"una superficie dura contigua a al menos parte de una porción del extremo del canal capilar, para así reducir un área de contacto entre la primera y segunda secciones de flujo"*, introducidas en dicha nueva reivindicación, y basadas en el párrafo [0098] (Ver página 29 del radicado N° 12-134315-00000-0000). Sin embargo en dicho párrafo está escrito que dicho limitador de flujo está formado por *"poner en contacto al menos una parte de la porción final del material de absorción capilar o miembro capilar con una superficie dura preferiblemente no porosa"*. Aunque el canal capilar comprende la mecha o miembros capilares que no son los mismos. Por lo tanto, la característica de *"poner en contacto una superficie dura contra una porción de extremo del canal capilar"* se corresponde con la característica de *"poner en contacto una parte de la porción final del material de absorción capilar o miembro capilar con una superficie dura"*. La reivindicación modificado 9 presenta características que no tienen base en la solicitud tal como fue presentada originalmente.

Por tanto, la reivindicación modificado 9, es más amplio que la justificada por la solicitud original.

Debido a lo anterior, el estudio será basado en el capítulo reivindicatorio de la solicitud original, el cual se encuentra en las páginas 31 a 33 del radicado N° 12-134315-00000-0000.

3. Objeto de la invención

De acuerdo con lo establecido en el numeral 1.2.2.2 del Capítulo Primero del Título X de la Circular Única para efectos del examen de patentabilidad, se tendrá en cuenta la tasa pagada por el solicitante al momento de comenzar el examen para las reivindicaciones adicionales; esto es que cuando la solicitud contenga más de diez (10) reivindicaciones y no se haya pagado la tasa complementaria, sólo se estudiarán las cubiertas por la tasa pagada. Por lo tanto, se estudiarán las reivindicaciones 1 a 14, del capítulo reivindicatorio original.

Título de la solicitud: “Sistema de entrega de fluido para un implemento de cuidado oral”.

El problema planteado en esta solicitud consiste en la necesidad de suministrar un cepillo de dientes equipado con reservorios de fluido y sistemas para la entrega de agentes para el cuidado oral tales como agentes de blanqueadores, agentes refrescantes del aliento, y similares durante el cepillado.

Para resolver este problema técnico, la solicitud en estudio proporciona un sistema de suministro de fluidos utilizable en un implemento de cuidado oral y un reservorio que contiene una sustancia fluida. Un canal capilar formado por uno o más miembros de acción capilar o capilares que se extiende a través de al menos una porción del implemento para el cuidado oral para entregar sustancia(s) fluida(s) a través de una o más salidas vía acción capilar. En una realización, la velocidad de flujo del fluido que fluye a través del canal capilar es diferente en al menos una primera sección de flujo que en una segunda sección de flujo. En otra realización, la velocidad de flujo entre las secciones de flujo del miembro de acción capilar es diferente en al menos una primera sección de flujo que en una segunda sección de flujo. En otra realización, la velocidad de flujo entre las secciones de flujo del miembro de acción capilar es diferente que en al menos una de las secciones de flujo. Se pueden administrar una variedad de sustancias fluidas con beneficios terapéuticos, higiénicos, y/o otros beneficios, tales como aliento fresco, blanqueamiento de los dientes, sensibilidad de los dientes, placa y/o control tartárico, o cuando se producen sensaciones de calor, frío, u hormigueo.

El objeto de la presente solicitud se relaciona con la Clasificación Internacional de Patentes (CIP): A46B11/00, B13/04, B15/00; A61B17/22.

4. De la solicitud de patente

Reivindicaciones (Art 30 D 486, Art 22 PCT)

- El término: “al menos”, presente en las reivindicaciones 8 y 12, es impreciso, por lo cual no permite distinguir la invención del estado de la técnica. Se sugiere sustituirlo por un término preciso o un rango concreto.
- En la reivindicación 5, la expresión: “sustancialmente” precediendo una característica no es limitativo, porque hace opcional a la característica y no limita el alcance de la reivindicación. Se sugiere incluir las características opcionales o preferentes en una reivindicación dependiente.
- Las frases *“donde la sustancia fluida fluye vía acción capilar a través del primer miembro de acción capilar a una velocidad de flujo que es diferente de aquella en el segundo miembro acción capilar”* en la reivindicación 1, *“donde el fluido fluye vía acción capilar a través de la primera sección de flujo a una velocidad de flujo que es diferente que en la segunda sección de flujo”* en la reivindicación 8, sugieren una ventaja técnica o un resultado a alcanzar y no definen al dispositivo o implemento, puesto que la reivindicación incluiría no sólo la solución propuesta por el solicitante, sino todas las alternativas presentes o futuras que lleguen a ese resultado. Se

sugiere reemplazarlo por las características esenciales, estructurales, que contribuyen a la obtención de ese efecto.

- La reivindicación 3 que menciona “(...) donde la segunda velocidad de flujo del segundo miembro de acción es más alta que la primera velocidad de flujo del primer miembro de acción capilar”, sugiere una ventaja técnica o un resultado a alcanzar y no define al dispositivo, puesto que la reivindicación incluiría no sólo la solución propuesta por el solicitante, sino todas las alternativas presentes o futuras que lleguen a ese resultado. Se sugiere reemplazarlo por las características esenciales, estructurales, que contribuyen a la obtención de ese efecto.
- La reivindicación 5 que menciona “(...) la primera sección de flujo se fabrica de manera que el relleno de sustancia fluida en la segunda sección de flujo desde la primera sección de flujo no ocurre sustancialmente de manera simultánea con la descarga de la sustancia fluida desde la segunda sección de flujo”, sugiere una ventaja técnica o un resultado a alcanzar y no define al dispositivo, puesto que la reivindicación incluiría no sólo la solución propuesta por el solicitante, sino todas las alternativas presentes o futuras que lleguen a ese resultado. Se sugiere reemplazarlo por las características esenciales, estructurales, que contribuyen a la obtención de ese efecto.
- La reivindicación 6 que menciona “(...) la segunda sección de flujo contiene y entrega una dosis volumétrica pre-definida de la sustancia fluida a un usuario y la primer sección de flujo recarga la segunda sección de flujo con una dosis de una nueva sustancia fluida en un período de tiempo que es más lento que el período en el cual toma dispensar la dosis de sustancia fluida desde la segunda sección de flujo”, sugiere una ventaja técnica o un resultado a alcanzar y no define al dispositivo, puesto que la reivindicación incluiría no sólo la solución propuesta por el solicitante, sino todas las alternativas presentes o futuras que lleguen a ese resultado. Se sugiere reemplazarlo por las características esenciales, estructurales, que contribuyen a la obtención de ese efecto.
- La reivindicación 11 que menciona “(...) donde la velocidad del segundo flujo es más alta que la velocidad de flujo del primero”, sugiere una ventaja técnica o un resultado a alcanzar y no define al implemento, puesto que la reivindicación incluiría no sólo la solución propuesta por el solicitante, sino todas las alternativas presentes o futuras que lleguen a ese resultado. Se sugiere reemplazarlo por las características esenciales, estructurales, que contribuyen a la obtención de ese efecto.

5. Determinación del Estado de la Técnica

El estado de la técnica se determinó con base en la fecha de presentación internacional: febrero 26 de 2010, y se encontró el siguiente documento que anticipa el objeto de esta solicitud:

Ítem	Documento	Título	Fecha de Publicación
D1	US 2008/176183	“Oral Care Implement Having Fluid Delivery System”	24 de julio de 2008

El documento D1⁽¹⁾ divulga un instrumento para el cuidado oral tiene una porción de cabeza con elementos de limpieza de dientes en una superficie del mismo y un depósito que contiene al menos un agente activo. Un canal capilar se extiende a través de al menos una parte del elemento de cuidado oral para entregar agentes activos a una o más salidas. En un aspecto, se proporciona un dispositivo generador de vibración para hacer vibrar al menos una porción de la herramienta para mejorar la función de los elementos de limpieza de dientes y el suministro del agente activo a través de la acción capilar. Una variedad de agentes activos puede ser administrada con fines terapéuticos,

¹http://worldwide.espacenet.com/publicationDetails/biblio?CC=US&NR=2008176183A1&KC=A1&FT=D&ND=4&date=20080724&DB=EPDOC&locale=en_EP

de higiene, y/u otros beneficios, como un aliento fresco, blanqueamiento dental, o producir sensaciones de calor, frío u hormigueo. (Resumen).

6. Examen de Patentabilidad (Art 14 D486)

Novedad (Art 16 D486)

La reivindicación 1 consiste en “Un dispositivo de acción capilar para un implemento para el cuidado oral que tiene un sistema de entrega capilar...” (Ver página 31 del radicado N° 12-134315-00000-0000).

Comparación de las características técnicas esenciales, con las del estado de la técnica:

Características técnicas esenciales		D1: US 2008/0176183
Un dispositivo de acción capilar para un implemento para el cuidado oral que tiene un sistema de entrega capilar de fluido, que comprende:		La presente invención se refiere a un implemento para el cuidado oral que incluye un sistema de suministro capilar para un fluido (Pág. 1, Párr. 0001), que comprende:
-	Un primer miembro de acción capilar conformado por un material de absorción capilar que define una primera sección de flujo	Un canal capilar (14) (segundo miembro) se extiende generalmente en la dirección longitudinal del cepillo de dientes para suministrar el agente activo desde el depósito (11) a al menos una salida (15). El canal capilar (14) tiene generalmente una estructura capilar y por lo general es un material poroso. El canal (14) se extiende en general desde la abertura (12) a la salida (15) y está en contacto directo con un primer miembro de acción capilar (16). (Pág. 2, Párr. 0026 y 0027).
-	Un segundo miembro de acción capilar conformado por un material de absorción capilar y que define una segunda sección de flujo, estando el segundo miembro de acción capilar, acoplado fluidamente al primer miembro de acción capilar	
-	Un reservorio que contiene una sustancia fluida, estando el reservorio fluidamente acoplado al primero o segundo miembro de acción capilar	Un depósito (11) se proporciona para el almacenamiento de un medio que contiene un agente activo. Un canal capilar (14) se extiende generalmente en la dirección longitudinal del cepillo de dientes para suministrar el agente activo desde el depósito (11) a al menos una salida (15). (Pág. 1, Párr. 0019).

De acuerdo con la tabla anterior, las características esenciales del dispositivo de acción capilar para un implemento para el cuidado oral que tiene un sistema de entrega capilar de la reivindicación 1 habían sido divulgadas previamente en el documento D1, por lo tanto, la materia reivindicada no es nueva.

Asimismo, el documento D1 divulga las características de las reivindicaciones dependientes así:

- Reivindicación 2: un canal capilar (14) se extiende generalmente en la dirección longitudinal del cepillo de dientes para suministrar el agente activo desde el depósito (11) a al menos una salida (15). (Pág. 1, Párr. 19).
- Reivindicación 4: la salida (15) puede estar situado en una superficie de la cabeza (2) generalmente opuesta a la superficie que contiene los elementos (6) y (7) de limpieza de dientes. En otro aspecto, la salida (15) puede estar situado dentro de las cerdas (6) y/o elementos de limpieza elastoméricos (7). (Pág. 1, Párr. 0020).
- Reivindicación 7: El canal capilar (14) tiene generalmente una estructura capilar y por lo general es un material poroso. Ejemplos de materiales adecuados incluyen materiales fibrosos, cerámicas, y plásticos porosos, tales como los disponibles de Porex Technologies, Atlanta, Ga Un ejemplo de un material

fibroso es un material acrílico identificado como del tipo de número C10010, disponible de Teibow Hanbai Co., Ltd. , Tokio, Japón. Una mezcla de materiales porosos y/o fibrosos puede ser proporcionado que tienen una distribución de capilares más grandes y más pequeños, pueden utilizarse para los canales (14) y (16). (Pág. 1, Párr. 0022).

La reivindicación 8 consiste en “*Un implemento de cuidado oral, que...*” (Ver página 32 del radicado N° 12-134315-00000-0000).

Comparación de las características técnicas esenciales, con las del estado de la técnica:

Características técnicas esenciales		D1: US 2008/0176183
Un implemento de cuidado oral, que comprende:		Un implemento de cuidado oral (Fig. 1), que comprende:
-	un mango para agarrarlo asirlo;	Un mango (1) para sujetarlo. (Pág. 1, Párr. 0019)
-	una cabeza que incluye al menos un elemento para la limpieza de los dientes	Una cabeza (2) que contiene uno o más elementos de limpieza de dientes, tales como cerdas (6) y/o elementos de limpieza elastoméricos (7). (Pág. 1, Párr. 0019).
-	un reservorio para almacenar sustancia fluida	Un depósito 11 se proporciona para el almacenamiento de un medio que contiene un agente activo. (Pág. 1, Párr. 0019).
-	al menos una salida dispuesta en la cabeza	La salida (15) puede estar situado en una superficie de la cabeza (2) generalmente opuesta a la superficie que contiene los elementos (6) y (7) de limpieza de dientes. (Pág. 1, Párr. 0020).
-	un canal capilar que acopla fluidamente el reservorio a la salida	El canal 14 utiliza la acción capilar para extraer líquido desde el depósito 11 a la salida 15. (Pág. 1, Párr. 0021).
	El canal capilar comprende:	El canal capilar comprende:
-	un miembro de acción capilar que comprende una primera sección de flujo y una segunda sección de flujo	Un miembro de acción capilar (16) que comprende una primera sección de flujo y una segunda sección de flujo (Pág. 2, Párr. 0025 y 0026Fig. 6).

De acuerdo con la tabla anterior, las características esenciales del implemento para el cuidado oral de la reivindicación 8 habían sido divulgadas previamente en el documento D1, por lo tanto, la materia reivindicada no es nueva.

Asimismo, el documento D1 divulga las características de las reivindicaciones dependientes así:

- Reivindicación 9: la salida (15) puede estar situado en una superficie de la cabeza (2) generalmente opuesta a la superficie que contiene los elementos (6) y (7) de limpieza de dientes. En otro aspecto, la salida (15) puede estar situado dentro de las cerdas (6) y/o elementos de limpieza elastoméricos (7). (Pág. 1, Párr. 0020).
- Reivindicación 10: la cabeza (105) puede tener una primera cara (106) que soporta los elementos de limpieza de dientes (107) y una segunda cara (108) que soporta un limpiador de tejido blando (300), que puede tener una o más salidas para dispensar agente activo. (Pág. 4, Párr. 0053; Figs. 9, 10, 12 y 13).

La reivindicación 12 consiste en “*Un implemento de cuidado oral...*” (Ver páginas 32 y 33 del radicado N° 12-134315-00000-0000).

Comparación de las características técnicas esenciales, con las del estado de la técnica:

Características técnicas esenciales		D1: US 2008/0176183	
Un implemento de cuidado oral, que comprende:		Un implemento de cuidado oral (Fig. 1), que comprende:	
-	un mango para asirlo;	Un mango (1) para sujetarlo. (Pág. 1, Párr. 0019)	
-	una cabeza que incluye al menos un elemento de cuidado oral	Una cabeza (2) que contiene uno o más elementos de limpieza de dientes, tales como cerdas (6) y/o elementos de limpieza elastoméricos (7). (Pág. 1, Párr. 0019).	
-	un reservorio para almacenar una sustancia fluida	Un depósito 11 se proporciona para el almacenamiento de un medio que contiene un agente activo. (Pág. 1, Párr. 0019).	
-	al menos una salida dispuesta en la cabeza	La salida (15) puede estar situado en una superficie de la cabeza (2) generalmente opuesta a la superficie que contiene los elementos (6) y (7) de limpieza de dientes. (Pág. 1, Párr. 0020).	
-	un canal capilar que acopla fluidamente el reservorio a la salida	El canal 14 utiliza la acción capilar para extraer líquido desde el depósito 11 a la salida 15. (Pág. 1, Párr. 0021).	
El canal capilar comprende:		El canal capilar comprende:	
-	un primer miembro de acción capilar formado de material de absorción capilar y definiendo una primera sección de flujo	Un canal capilar (14) (segundo miembro) se extiende generalmente en la dirección longitudinal del cepillo de dientes para suministrar el agente activo desde el depósito (11) a al menos una salida (15). El canal capilar (14) tiene generalmente una estructura capilar y por lo general es un material poroso. El canal (14) se extiende en general desde la abertura (12) a la salida (15) y está en contacto directo con un primer miembro de acción capilar (16). (Pág. 2, Párr. 0026 y 0027).	
-	un segundo miembro de acción capilar formado de material de absorción capilar y definiendo una segunda sección de flujo, estando el segundo miembro acción capilar acoplado fluidamente al primer miembro de acción capilar		
-	en donde la sustancia fluida fluye vía acción capilar desde el primer miembro de acción capilar hasta el segundo miembro de acción capilar a través de un reductor de flujo a una velocidad de flujo que es diferente a la velocidad de flujo que atraviesa el primero o el segundo miembro de acción capilar	El canal (14) se extiende en general desde la abertura (12) a la salida (15) y está en contacto directo con un capilar de almacenamiento (16). El promedio de la capilaridad de almacenamiento capilar (16) es generalmente menor que la capilaridad media del canal (14). Aunque el almacenamiento capilar está dispuesta alrededor de la periferia del canal capilar (14), que no se extiende necesariamente todo el camino alrededor de la canal. La separación estricta de almacenamiento capilar (16) y el canal (14) no es necesaria. (Pág. 2, Párr. 0025).	

De acuerdo con la tabla anterior, las características esenciales del implemento para el cuidado oral de la reivindicación 12 habían sido divulgadas previamente en el documento D1, por lo tanto, la materia reivindicada no es nueva.

Asimismo, el documento D1 divulga las características de las reivindicaciones dependientes así:

- Reivindicación 13: un canal capilar (14) se extiende generalmente en la dirección longitudinal del cepillo de dientes para suministrar el agente activo desde el depósito (11) a al menos una salida (15). (Pág. 1, Párr. 19). La salida (15) puede estar situado en una superficie de la cabeza (2) generalmente opuesta a la superficie que contiene los elementos (6) y (7) de limpieza de dientes. En otro aspecto, la salida (15) puede estar situado dentro de las cerdas (6) y/o elementos de limpieza elastoméricos (7). (Pág. 1, Párr. 0020).
- Reivindicación 14: la cabeza (105) puede tener una primera cara (106) que soporta los elementos de limpieza de dientes (107) y una segunda cara (108) que soporta un limpiador de tejido blando (300), que puede tener una o más

salidas para dispensar agente activo. (Pág. 4, Párr. 0053; Figs. 9, 10, 12 y 13).

7. Conclusión

Los requisitos de Patentabilidad de la presente solicitud están afectados así:

Ítem	Documento	Reivindicaciones afectadas	Requisito que afecta
D1	US 2008/0176183	1, 2, 4, 7 a 14	Novedad/Nivel Inventivo

En cumplimiento del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se le indica que debe dar respuesta dentro del término de sesenta (60) días contados a partir de la fecha de notificación de la presente comunicación. En caso de no dar respuesta al presente requerimiento, o si a pesar de la respuesta subsistieran los impedimentos para la concesión, se denegará la patente.

Se invita al solicitante se sirva indicar, si así lo considera, su renuncia al término faltante de sesenta (60) días para dar respuesta a este requerimiento y presentarla por escrito.

Finalmente, se le recuerda al solicitante que si como respuesta a este requerimiento llegara a modificar el capítulo reivindicatorio y éste contenga más de diez (10) reivindicaciones, no pagará la tasa de modificación voluntaria pero sí la correspondiente al pago por reivindicación adicional.

Notifíquese el presente oficio conforme a lo dispuesto en el numeral 5.2, literal e), del capítulo quinto del título primero de la Circular Única No. 10 de 2001.



MARIA DEL SOCORRO PIMIENTA CORBACHO
Directora de Nuevas Creaciones (E)

El anterior requerimiento fue notificado por fijación en lista, de fecha 2013-07-16

Elaboró: Diego Alberto Cardenas Gonzalez
Revisó: Leonardo Rojas Vega